

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2021

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Asunto	Número de Radicación	NC2021/014196
Trámite	PATENTE DE INVENCION	
Actuación	RESPUESTA REQUERIMIENTO REQUISITOS MINIMOS	
Solicitantes	1) CARLOS EDUARDO CARRILLO RODRÍGUEZ, C.C. No. 96'124.167 de Saravena-Arauca.	
	2) JOSE FONTECHA SUAREZ, C.C. No. 13'952.239 de Vélez-Santander	
	3) SERGIO LEONARDO FONTECHA RODRIGUEZ, C.C. No. 1.014.238.716 de Bogotá.	
Solicitantes	1) CARLOS EDUARDO CARRILLO RODRÍGUEZ, C.C. No. 96'124.167 de Saravena-Arauca.	
	2) JOSE FONTECHA SUAREZ, C.C. No. 13'952.239 de Vélez-Santander	
	3) SERGIO LEONARDO FONTECHA RODRIGUEZ, C.C. No. 1.014.238.716 de Bogotá.	
Título de la Patente	DISPOSITIVO TEMPORAL PARA COLOSTOMIAS E ILEOSTOMIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.	

LUIS FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. No. 79.328.915** de Bogotá, Abogado con **T.P. No. 109.715** del **C.S. de la J.**, con domicilio Profesional para Notificaciones Judiciales en la **CARRERA 7 No. 17 - 01 OFICINA 942 EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SEPTIMA** en Bogotá y correo electrónico lfromeroh@hotmail.com, actuando en mi condición de apoderado de los señores: **CARLOS EDUARDO CARRILLO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. No. 96'124.167** de Saravena-Arauca, con domicilio para Notificaciones Judiciales en la **AV. CARACAS No. 1-05 BLOQUE 2 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA CAROLINA** en Bogotá, Correo Electrónico abgdocarloscarrillo@gmail.com, móvil celular 311-5541464; **JOSE FONTECHA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. No. 13'952.239** de Vélez-Santander, con domicilio para Notificaciones Judiciales en la **AV. CARACAS No. 1-05 BLOQUE 2 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA CAROLINA** en Bogotá, Correo Electrónico jfontechas@gmail.com, móvil celular 321-486670; y **SERGIO LEONARDO FONTECHA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. No. 1.014.238.716** de Bogotá, con domicilio para Notificaciones Judiciales en la **AV. CARACAS No. 1-05 BLOQUE 2 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA CAROLINA** en Bogotá, Correo Electrónico sergiofontecharodriguez@gmail.com, móvil celular 320-4019326; quienes para este trámite fungen como **SOLICITANTES** y como **INVENTORES** de la Patente de Invención indicada en la referencia, manifiesto a usted(es) que me refiero al **OFICIO No. 16767** de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante el cual nos requieren para **SUBSANAR** los Requisitos mínimos para acceder al Estudio de la Patente.

El Despacho requiere lo siguiente:

“...1. Capítulo descriptivo

Revisada la solicitud se evidencia que no contiene una descripción de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, por consiguiente, es necesario que allegue un capítulo descriptivo de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar:

a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención;

b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología

c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior,

d) menciona una reseña sobre los dibujos (si es el caso) utilizando el sistema Internacional de unidades SI

e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes,

f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención ...”

Al respecto **SUBSANAMOS** así:

CAPITULO DESCRIPTIVO

PATENTE DE INVENCION

“DISPOSITIVO TEMPORAL PARA COLOSTOMIAS E ILEOSTOMIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS”

La patente de invención, **DISPOSITIVO TEMPORAL PARA COLOSTOMIAS E ILEOSTOMIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS**, está encausado dentro del ámbito médico, para el uso en pacientes ostomizados. Es un dispositivo alternante a la ya existente (bolsa de colostomía) para un periodo favorable (3 a 4 horas) con el fin de favorecer la movilidad, mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima a los usuarios que por diferentes diagnósticos son pacientes ostomizados.

Se ha desarrollado con base en la experiencia directa de uno de los inventores, quien es trabajador de la salud y es participativo con los pacientes ostomizados, logrando interpretar las necesidades de ellos para mejorar las tecnologías, permitiendo con esas mejoras brindarle al paciente comodidad, mejoría en la aplicación de la tecnología y evitando mayores traumatismos.

El dispositivo **TEMPORAL PARA COLOSTOMIAS E ILEOSTOMIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS**, se compone de dos elementos ensamblables entre sí; elemento **(ELEMENTO No 1 TAPA DE COLOSTOMIA)** hecha de polipropileno con tres medidas estándar (universales) de 47-57-70 m.m. (parámetros de fabricación en bolsa de colostomía y barrera de piel), con una

profundidad de 13 centímetros capacidad para alojar la espuma (**ELEMENTO No 2 ESPUMA**) y dar espacio libre al estoma, con perforaciones en el fondo de la misma, para la transpiración de gases emanados por el normal funcionamiento gástrico del paciente. Adicionalmente cuenta con un sistema revulsivo de acople a la barrera de piel (ya existente en el mercado entre la bolsa de colostomía y barrera de piel) al mejorar el sistema hermético de cierre pues elimina el sistema existente, el cual funciona a presión generando dolor al paciente y lo mejora con un sistema de cierre roscado (a diferencia de otras tecnologías similares) igualmente hermético sin daño colateral al paciente.

Como (**ELEMENTO No 2 ESPUMA**) dentro del **DISPOSITIVO TEMPORAL PARA COLOSTOMIAS E ILEOSTOMIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS** se relaciona una espuma de uso médico, la cual se complementa a su vez de varias micro capas, tales como: capa protectora, capa lubricante, capa de espuma absorbente, capa de carbón activado, papel filtro tela no tejida, que comprimidas formando un solo elemento se adapta perfectamente al uso necesario para el dispositivo, este (**ELEMENTO No 2 ESPUMA**) lubrica el estoma absorbe los residuos eliminados por el paciente elimina olores, contiene las secreciones y permite el paso del gas para ser eliminado por los orificios del fondo del (**ELEMENTO No 1 TAPA**) va alojada en el fondo de la tapa, y aquella es de uso desechable, recambiable por necesidad del paciente.

Las tecnologías existentes para el mismo fin, usan y mantienen el uso de la bolsa, que por sus dimensiones son inmanejables y limitan el movimiento del paciente, generando incomodidad; además, usan un sistema a presión entre la bolsa de colostomía y la barrera de piel que, en la mayoría de casos lastiman al paciente al momento de hacer el sellado de la bolsa, la cual no puede ser recambiable a necesidad del paciente y requiere acompañamiento para el cambio. Resaltamos que no podemos precisar y citar una a una esas tecnologías porque son de uso industrial sin control sanitario y las pocas que hay con respaldo científico y médico no podemos acceder a ellas para resaltarlas, seguramente en el estado de la técnica de los archivos de la entidad pueden ser consultadas directamente por el examinador.

Se desarrollaron y propusieron una serie de dibujos cumpliendo con las normas internacionales (sistema Internacional de unidades SI) para su presentación como ayuda en la presentación de la Patente de Invención y para un fácil entendimiento, construcción y comprensión del dispositivo, con los cuales la visión general del invento, es práctico para personas expertas como para personas inexpertas en la materia, generando de igual manera una fácil comprensión para el paciente.

El desarrollo tecnológico que se propone como Patente de Invención, en caso de ser aplicado industrialmente, beneficia en gran medida al paciente ostomizado puesto que, la incomodidad y el riesgo de daños colaterales que sufre con la implementación de las tecnologías existentes desaparece y le brinda mejoría ya que el ensamblaje del dispositivo se hace a través del sistema roscado de la tapa y cambia totalmente el sistema de presión que hasta hoy es usado.

Así, habiendo dado respuesta oportuna al Requerimiento propuesto por el Despacho, respetuosamente le solicitamos continuar con el trámite previsto para estos asuntos y desde ya de forma expresa manifiesto que **RENUNCIO AL TERMINO QUE QUEDA PARA DAR RESPUESTA**, y ordene la **PUBLICACION** de la **PATENTE DE INVENCION** dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la presentación de la patente conforme se ha indicado en la solicitud inicial.

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

C.C. No. 79'328.915 de Bogotá.

T.P. No. 109.715 del C. S. de la J.